



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 13 OCT 2025

EX. N° 1420 /VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 116 y 148 del D.F.L. N°458 de 1976 del MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: El Memorandum N°16.628 de 11 de septiembre de 2025 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita la demolición y restitución de la obra que se indica en la parte dispositiva de este Decreto.-

DECRETO:

1.- Procédase, por el Propietario del inmueble ubicado en **AVDA. MANUEL MONTT N° 1898 DEPARTAMENTO 1B**, a demoler y restituir el siguiente trabajo, ejecutado sin permiso municipal:

1.1.- Ejecución de un vano de una superficie aproximada de 2 m², para habilitar una puerta hacia el antejardín.-

2.- La demolición y restitución deberán efectuarse dentro de un plazo de 30 días contados desde la fecha de notificación del presente Decreto.-

3.- Si no se cumpliere lo dispuesto en el número 2 de este Decreto dentro del plazo señalado la demolición y restitución se efectuarán por esta Municipalidad, con auxilio de la fuerza pública si fuere necesario, siendo su costo de cargo del Propietario.-

3.1.- Sirva la presente orden de suficiente requerimiento para los efectos de disponer el auxilio de la fuerza pública de la Unidad de Carabineros de Chile, correspondiente.-

4.- La Dirección de Obras Municipales vigilará el estricto y oportuno cumplimiento del presente Decreto e informará a esta Alcaldía del curso de los trabajos.-

5.- Notifíquese a quien corresponda el presente Decreto por el Departamento de Catastro e Inspección dependiente de la Dirección de Obras Municipales de acuerdo a la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

RBC/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

Interesado
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Catastro e Inspección
Archivo
Decreto en Trámite N° 2957.-

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde